

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 10 de febrero de 1986	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.400

Tirada de 470 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL  
SANGARI

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 228 del 3-2-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. ....	335
M.G. Nº 241 del 3-2-86	— Designa en comisión, Vocal del H. Consejo Gral. de Educación .....	335
S.G.G. Nº 245 del 3-2-86	— Autoriza al señor Fiscal de Gobierno a suspender de común acuerdo con el Estado Nacional el trámite del juicio caratulado "Salta, Provincia de, c/el Estado Nacional s/nulidad del decreto Nº 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional .	335
M.E. Nº 256 del 3-2-86	— Dispone incremento general del cinco por ciento (5%) sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 1985 para el personal de la Administración Pública Provincial .....	335
M.G. Nº 257 del 3-2-86	— Insiste en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 2578/84 que confirma a empleados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación .....	336

## DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.B.S. Nº 242 del 3-2-86	— Reconoce pecuniariamente la licencia anual reglamentaria 1984 no usufructuada por agente de la Dirección Gral. de Promoción Social .....	337
M.B.S. Nº 243 del 3-2-86	— Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de agente de la Dirección Gral. de Promoción Social .....	337
M.E. Nº 244 del 3-2-86	— Modifica designaciones de diverso personal de la Dirección Gral. de Rentas .....	337
M.B.S. Nº 246 del 3-2-86	— Da por concedida y cumplida licencia extraordinaria de profesional del Hospital Materno Infantil .....	337
M.B.S. Nº 247 del 3-2-86	— Otorga retribución adicional compensatoria a favor de agente de la Dirección Gral. de Promoción Social .....	338
M.B.S. Nº 248 del 3-2-86	— Modifica encasillamiento de empleado de la Dirección Gral. de Epidemiología .....	338
M.B.S. Nº 249 del 3-2-86	— Amplía Art. 1º del Dcto. Nº 2050/85, dejando establecido que reconoce retribución adicional compensatoria a favor de diverso personal de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	338
M.B.S. Nº 250 del 3-2-86	— Modifica remuneración asignada a empleada del Hospital "San Bernardo" .....	338
M.B.S. Nº 251 del 3-2-86	— Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del Hospital Materno Infantil .....	338
S.G.G. Nº 252 del 3-2-86	— Rectifica incorporación a la planta permanente de profesional del Hospital del Milagro .....	339
M.B.S. Nº 253 del 3-2-86	— Acepta donación efectuada por la señora María E. de Córdoba al Hospital de Aguaray .....	339
M.E. Nº 254 del 3-2-86	— Adscribe agentes de la Dirección Gral. de Rentas al Banco Provincial de Salta .....	339
M.E. Nº 255 del 3-2-86	— Aprueba contrataciones de publicidad referidas al plan publicitario del mes de diciembre de 1985 del Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228 .....	339
M.G. Nº 258 del 3-2-86	— Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva de funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas .....	339
M.G. Nº 259 del 3-2-86	— Afecta a Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva .....	340
M.B.S. Nº 260 del 3-2-86	— Otorga sobreasignación por subrogancia a favor del agente del Dpto. Sectorial de Personal del M.B.S. ....	340
M.B.S. Nº 261 del 3-2-86	— Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de agente de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad .....	340
M.B.S. Nº 262 del 3-2-86	— Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	340

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 59-D del 3-2-86	— Acepta renuncia presentada por agente de la Dirección General Agropecuaria .....	341
M.E. Nº 60-D del 3-2-86	— Aprueba Resolución Nº 1959/85 dictada por A.G.A.S. disponiendo liquidación a favor de la Mutua del Personal de A.G.A.S. ....	341
M.B.S. Nº 61-D del 4-2-86	— Autoriza a la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. a convocar a licitación pública para la compra de Asociación Isoniacida y Rifampicina en comprimidos .....	341
M.B.S. Nº 62-D del 5-2-86	— Autoriza a la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. a convocar a licitación pública para la compra de artículos de limpieza .....	341
M.B.S. Nº 63-D del 5-2-86	— Autoriza a la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. a convocar a licitación pública para la compra de medicamentos y materiales de curación .....	341
M.B.S. Nº 64-D del 5-2-86	— Rectifica el Art. 1º de la resolución ministerial Nº 681-D/85.	341
M.B.S. Nº 65-D del 5-2-86	— Autoriza a la Dirección Gral. de Administración a convocar a licitación pública para la compra de elementos varios ...	341

## RESOLUCIONES

Nº 58938 — H. Convención Constituyente Nº 8 .....	342
Nº 58939 — H. Convención Constituyente Nº 13 .....	342
Nº 58940 — H. Convención Constituyente Nº 16 .....	343
Nº 58941 — H. Convención Constituyente Nº 19 .....	343

	Pág.
<b>EDICTO DE MINA</b>	
Nº 58943 — Sabina Rodríguez de Wehmier .....	344

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 58950 — Ministerio de Economía Nº 1 .....	344
Nº 58942 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 5/86 .....	344
Nº 58935 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Nº 1/86 .....	344
Nº 58853 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1729/86 .....	344
Nº 58852 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1730/86 .....	345
Nº 58851 — Universidad Nacional de Salta, Nº 01/86 .....	345

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 58885 — Ricardo Guzmán .....	345
Nº 58884 — Modesta Lucía Carrizo de Guzmán .....	345
Nº 58883 — Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera .....	346

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 58949 — Miranda, Julia, Expte. Nº A-61.385/85 .....	346
Nº 58944 — Souza Lobo, José Antonio, Expte. Nº 3531/85 .....	346
Nº 58948 — Aguilera, Dardo, Expte. Nº A-64.263/85 .....	346
Nº 58947 — Olivera de Hessling, Carmen Rosa; Hessling, Miguel y Hessling, Ana Marcela, Expte. Nº 2975/85 .....	346
Nº 58936 — Cornejo, Juan Esteban: Expte. Nº 1A-65.865/85 .....	347
Nº 58931 — Félix Gerónimo, Expte. Nº A-66.722/86 .....	347

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 58934 — Irene Condori .....	347
--------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 58946 — Obras S.R.L. ....	347
------------------------------	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 58932 — FICONOR Cía. Financiera S.A. - ALFA S.A. Compañía Financiera .....	348
---	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 58945 — Centro Vecinal Villa Soledad. Para el día 22-2-86 .....	348
--	-----

**RECAUDACION**

Nº 58951 — Del día 7-2-86 .....	348
---------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de Febrero de 1986

#### DECRETO Nº 228

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe a esta ciudad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 3 de febrero de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - López Arias - Dávalos**

Salta, 3 de Febrero de 1986

#### DECRETO Nº 241

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 61-53.342

VISTO la nota de fecha 9 de enero de 1986, donde la Agronomía Docente Provincial eleva terna para la designación de un Vocal que representará a la misma, ante el Honorable Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha designación se realiza conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 1595 —Ley de Educación Común— y a lo previsto en el artículo 189, inciso 3º de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D e c r e t a:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia presente el acuerdo correspondiente, al señor Martín Carrizo, M.I. Nº 6.965.466, en el cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - López Arias - Dávalos  
Román.**

Salta, 3 de Febrero de 1986

#### DECRETO Nº 245

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las gestiones que actualmente se cumplen, tendientes a obtener del Poder Ejecutivo Nacional la satisfacción de los derechos reclamados en autos caratulados "Salta, Provincia de c/ el Estado Nacional s/Nulidad del Decreto 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional", que se tramita por ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrían tornar conveniente la suspensión del procedimiento judicial por plazos que excedan de veinte días hábiles;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al señor Fiscal de Gobierno, doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, a suspender de común acuerdo con el Estado Nacional, el trámite del juicio caratulado "Salta, Provincia de, c/el Estado Nacional s/Nulidad del Decreto Nº 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional", que se tramita por ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por plazos que excedan de veinte (20) días hábiles judiciales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - López Arias - Dávalos**

Salta, 3 de Febrero de 1986

#### DECRETO Nº 256

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de definir la política salarial que regirá a partir del mes de enero de 1986, para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en convenciones colectivas de trabajo o regímenes especiales y para los Sectores Docentes y de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo acordar un incremento general del 5 por ciento sobre las remuneraciones vigentes al mes de diciembre de 1985, análogo al dispuesto en el orden nacional para el sector público, por Decreto Nº 2486/85, en razón de las limitaciones presupuestarias que son del dominio público y que afectan fundamentalmente a los presupuestos provinciales;

Que en cuanto a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de Organismo Descentralizados, se ha decidido aplicar un ajuste similar al previsto de manera general, manteniendo las proporciones de los distintos rubros integrantes de la remuneración;

Que respecto del sector Docente corresponde fijar el valor del índice I que regirá a partir del 1º de enero de 1986, con igual incremento al consignado, en tanto que para el sector Seguridad se dispondrá similar reajuste sin alterar la integración de los distintos conceptos que conforman la asignación de cada cargo;

Por ello,

#### EL Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, dispónese un incremento general del cinco por ciento (5%) sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 1985, para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en convenciones colectivas de trabajo o regímenes especiales.

Art. 2º — Con igual vigencia a la consignada en el artículo anterior, increméntase en un cinco por ciento (5%) las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de Organismos Descentralizados.

Art. 3º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1986 el Índice Docente 1 en la suma de -A-0,08225 a los efectos de las remuneraciones del personal comprendido en las Leyes Nºs. 3338 y 3707.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, dispónese un incremento del cinco por ciento (5%) sobre las remuneraciones y adicionales del personal con Estado Policial de la Policía de la Provincia y de Seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia, reajustándose en igual proporción al adicional fijo a que se refiere el Decreto Nº 1285/84, el que mantendrá su carácter no remunerativo ni bonificable.

Art. 5º — Establécese un incremento del cinco por ciento (5%) a partir del 1º de enero de 1986 sobre las remuneraciones del personal de la Dirección de Vialidad de Salta, a calcularse sobre todos los conceptos sujetos a aportes vigentes al 31 de diciembre de 1985.

Art. 6º — Increméntase en un cinco por ciento (5%), a partir del 1º de enero de 1986, las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Personal Profesional del Poder Judicial, a calcularse sobre los valores vigente al mes de diciembre de 1985.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a los créditos disponibles de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias" cuando correspondiere, estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Dávalos - Tejerina

Salta, 3 de Febrero de 1986

#### DECRETO Nº 257

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expte. Nº 41-24.260/84.

VISTO el Decreto Nº 2578/84, mediante el cual y con carácter de excepción a lo previsto en el artículo 13; Capítulo V del Decreto 312/80, se confirma a empleados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha confirmación se refiere a los cargos de Jefe del Departamento Sectorial de Personal (Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22), a favor del señor Carlos Alberto Abán y de Jefe de la División Compras (Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20), ocupado por el señor Ramón Arturo Ibáñez;

Que los citados empleados, conforme se expresa en los considerandos del Decreto Nº 2578/84 y en lo que se refiere al señor Abán, la gestión se fundamentó en que el mismo venía revistando desde el 7-8-81 en forma interina en tales funciones, habiendo evidenciado a través de su desempeño, excelentes cualidades de idoneidad, responsabilidad y contracción al trabajo, que lo hicieron merecedor por parte de sus superiores, a una absoluta confianza y que diera origen a realizar la gestión de confirmación;

Que similar situación se presenta con respecto al señor Ibáñez, no sólo por tratarse de un empleado de larga trayectoria en la Administración Pública (32 años de servicios), sino también y fundamentalmente por la idoneidad en el desempeño de la función, la cual trae aparejada una significativa responsabilidad, pues se trata de la Oficina de Compras, donde deben evaluarse con objetiva claridad y transparencia todos los actos en los que debe actuar;

Que en oportunidad de dictarse el decreto observado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se había dado intervención previa a la Comisión de Cuadros de Cargos, quien se expidió sobre la factibilidad legal de lo propiciado, como consta en la fotocopia del Acta Nº 110 v que se agrega a fs. 33 de estos obrados, en cuyo mérito Dirección General de Administración de Personal proyectó el citado decreto;

Que dicho acto ha sido nuevamente analizado y evaluado, concluyéndose en el propósito de insistir en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 2578/84, ya que el caso en cuestión tiene encuadre legal en las disposiciones contenidas en el artículo 45, inciso e) del Decreto Nº 312/80, que faculta al Poder Ejecutivo para reubicar individualmente a aquellos agentes que por sus funciones, responden a una categoría superior a la que vienen revistando, tal cual lo dictamina Fiscalía de Gobierno a fs. 28/31;

Que por último, las disposiciones contenidas en el artículo 129, inciso 20 de la Constitución Provincial, reflejan en forma expresa las atribuciones del Poder Ejecutivo de nombrar y remover a funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Por ello y atento a lo expresado por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 21 de fecha 21-5-85, cuya fotocopia se agrega a fs. 53/55 de las actuaciones del rubro;

#### EL Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2578, dictado con fecha 30 de noviembre de 1984, por los fundamentos expuestos precedentemente y con vigencia a la fecha de emisión del citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - López Arias - Dávalos

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 242 - 3-2-86 - Expte. Nº 2013/85 - Cód. 47.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1984, consistente en veinticinco (25) días hábiles, no usufructuada por la señora Norma Graciela Araoz de Brandan, legajo Nº 80.986, agrupamiento personal superior, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, adscripta a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º, inciso b) de la ley Nº 6211.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 243 - 3-2-86 - Expte. Nº 15.472/85 - Código 69.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Raúl Constantino Villazón, legajo Nº 8.253, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 659/79 y sus ampliatorios, por los meses y porcentajes que seguidamente se indican, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Abril/85	30%
Mayo/85	60%
Junio/85	52,50%
Julio/85	51,75%

Art. 2º — Con vigencia al 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 1985 reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del empleado citado en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 244 - 3-2-86 - Expte. Nº 22 - 140.224/85.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, modifícanse las designaciones temporarias y sus sucesivas prórrogas, del personal que se indica, que revista en la Dirección General de Rentas con las remuneraciones que se consiguan, dejándose establecido que a partir de la citada fecha se desempeñarán en las funciones y con las remuneraciones que en cada caso se establecen más el Adicional S. C. D. que corresponda:

Apellido y Nombre — Remuneración equiv. a Funciones — Remuner. a partir 1-1-86, equiv. a

Sodano, Néstor Amadeo - 20 - Jefe División S. C. D. - 21.

Heilbron de Fernández, María - 18 - Jefe Sección Programación - 20.

Arias, Juan Carlos - 04 - Jefe Sección Graboverificación - 20.

Reyes, Eduardo Alfredo - 04 - Encargado Mant. y Contralor de la Información (Encargado de Turno) - 15.

Alvarez, Julio César - 04 - Graboverificador - 10

Tolaba Córdoba, Antonio - 04 - Graboverificador - 10.

Villalba de Manzewitch, G. - 04 - Graboverificadora - 10.

Rivero de Pistán, Marta - 02 - Graboverificadora - 10.

Cruz, Yolanda - 02 - Graboverificadora - 10.

López, José Leopoldo - 02 - Graboverificador 10.

Villafañe de Arias, María - 04 - Graboverificadora - 10.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Dirección General de Rentas del Presupuesto vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 246 - 3-2-86 - Expte. Nº 3822/85 - Código 87.

Artículo 1º — Con carácter de excepción a lo previsto en el artículo 41 del decreto Nº 6900/63, dase por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada el

día 10 de mayo de 1985, por la doctora Rosa Estela Heredia Luna de Vigabriel, matrícula profesional Nº 365, legajo Nº 81.210, clase 14, categoría 17, profesional asistente (odontóloga) del Hospital Materno Infantil, por el motivo expuesto precedentemente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 247 - 3-2-86 - Expte. Nº 88.867/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Ramón Humberto Sily, categoría 22, Jefe del Departamento de Acción Comunitaria de la Dirección General de Promoción Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 248 - 3-2-86 - Exptes. Nros. 78.642/84 y 28.116/75 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de mayo de 1977, modificase el encasillamiento del señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, dispuesto por decreto Nº 1643/77, dejando establecido que el mismo corresponde en el cargo de agrupamiento F-Id, categoría 10, como capataz de brigada de la Dirección General de Epidemiología, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — A partir de la fecha que en cada caso se indica y de conformidad con las disposiciones de los decretos Nros. 312/80, 458/80 y 366/81, dispónese la promoción automática del señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, de acuerdo al detalle que seguidamente se consigna, en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/60:

del 1º de agosto de 1980 de categoría 10 a categoría 11.

del 1º de agosto de 1981 de categoría 11 a categoría 12.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/60: Dirección General de Epidemiología, convirtiendo los cargos de revista actual del señor Carlos Enrique Vega, en los asignados a las nuevas categorías, debiendo el Departamento Sectorial de Personal a través de su División Liquidaciones, confeccionar la pertinente novedad.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado anteriormente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 249 - 3-2-86 - Expte. Nº 4880/85 - Código 77.**

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 2050/85, dejando establecido que se reconoce una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a los empleados Rodolfo Abraham, legajo Nº 6998, María Cristina Orellana de Cruz, legajo Nº 14278 y Juana Mirta Quevedo de Plaza, legajo Nº 72064, dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 1985, de conformidad con lo previsto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 250 - 3-2-86 - Expte. Nº 4467/85-Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1985, modificase la remuneración asignada a la señora Ana Liliانا Miravello de Carral, legajo Nº 82.197, con designación temporaria según decreto Nº 913/85, en el Hospital "San Bernardo", dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicios, con una remuneración equivalente a la categoría 01 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El monto de lo dispuesto precedentemente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 251 - 3-2-86 - Expte. Nº 4074/85-Código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de julio y hasta el 19 de agosto de 1985, la señora Evangelina María Teresa Borra de Rivero, matrícula profesional Nº 313, legajo Nº 25.453, clase 14, categoría 19, profesional asistente farmacéutica, grupo 3, del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — Apruébase la disposición interna Nº 386 de fecha 15 de julio de 1985, emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se encarga la Jefatura del Servicio de Farmacia, a la señora Evangelina María Teresa Borra de Rivero,



matrícula profesional Nº 313, mientras dure la ausencia de su titular en uso de licencia anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 3º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Evangelina María Teresa Borra de Rivero, matrícula profesional Nº 313, legajo Nº 25.453, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista, categoría 19 y el de Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el período comprendido entre el 7 al 19 de agosto de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º último párrafo, Capítulo I de la ley Nº 6127, artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84 en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida "Sobreasignaciones" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 252 - 3-2-86 - Exptes. Nºs. 70.460/84-Código 66 y 8670/85-Código 04.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1983, rectificase la incorporación a la planta permanente de la señora Zulema Justina Rodríguez de Marengo, dispuesta por decreto Nº 1614/83 dejando establecido que la misma es en categoría 18, por registrar una antigüedad en el ejercicio de su profesión de 13 años, 9 meses y 16 días, de acuerdo con el artículo 8º del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/41, convirtiendo un cargo de clase 09, categoría 17 (en el que se desempeña la señora Zulema Justina Rodríguez de Marengo) en el asignado a la nueva categoría.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 253 - 3-2-86 - Expte. 87.672/85-Código 66.**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la señora María E. de Córdoba al Hospital de Aguaray, consistente en un turbo ventilador marca Victoria Scoch, en buen estado de conservación, de 014 x 0,43 x 0,50 m., con un valor de A 45,00.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del mencionado Ministerio, se remitirá a la señora María E. Córdoba, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 254 - 3-2-86.**

Artículo 1º — Adscribense, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 3 meses a los agentes que seguidamente se consignan, de la Dirección General de Rentas al Banco Provincial de Salta - Casa Central.

Mario Javier Flores, D.N.I. Nº 13.845.716 - Legajo Personal Nº 61.714/0, Personal Temporal equivalente a categoría 04 de la Dirección General de Rentas.

Adriana Antonia García, D.N.I. Nº 14.298.499 - Legajo Personal Nº 61.442/0, Personal Temporal equivalente a categoría 04 de la Dirección General de Rentas.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 255 - 3-2-86 - Expte. Nº 11-21.126/85.**

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con los medios que se indican, por un total de Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco australes con ochenta centavos (A 4.495,80), realizadas con encuadre en el Artículo 27 - Inciso Q) de la Ley de Contabilidad a requerimiento del Ministerio de Economía, referidas al plan publicitario del mes de diciembre de 1985, del Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228, conforme al siguiente detalle:

O.P. Nº 1056 - LV9 - Radio		
	Salta	A 922,60
O.P. Nº 1057 - LW82 - Canal		
	11 Salta	A 1.580,60
O.P. Nº 1055 - Diario El Tribuno		A 851,40
O.P. Nº 1054 - Canal 2 Sta. Clara		
	de Asis	A 319,20
O.P. Nº 1053 - Radio Tartagal		A 462,00
O.P. Nº 1052 - Radio Orán		A 360,00
		A 4.495,80

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 258 - 3-2-86 - Expte. Nº 41-26.039.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de cuatro meses, la afectación de los siguientes funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

Srta. Ester Leonor Méndez, Directora General (Cat. 24);

Sr. Edgardo Pantoja, Jefe Dpto. Inspección (Cat. 22).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 259 - 3-2-86 - Expte. Nº 57-621.**

Artículo 1º — Aféctase al Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", Profesor José Fernández Molina, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de febrero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 260 - 3-2-86 - Expte. Nº 87.065/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 2860 de fecha 15 de noviembre de 1985 que aprueba la disposición interna Nº 208/85, mediante la cual se encarga al señor Santiago Sandoval, la atención de la División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 10 de octubre de 1985 y mientras dure la ausencia de su titular afectado a otras funciones.

Art. 2º — Otórgase a favor del señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales entre los cargos de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14, y agrupamiento personal superior, categoría 21, como jefe de División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, con vigencia al 10 de octubre de 1985 y mientras el nombrado se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, con encuadre en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante será imputada a la partida "Sobreasignaciones" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1986.

Art. 4º — Otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, categoría 21, jefe de División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, en el período comprendido entre el 10 de octubre y el 31 de diciembre de 1985, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 5º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 261 - 3-2-86 - Expte. Nº 4.744/85 - Código 77.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 0571/85, que aprueba la disposición interna Nº 1/85 emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad, mediante la cual se asignan a la señora Graciela Susana Arias de Trigo, las funciones de Jefa del Instituto "Santa Ana", en reemplazo de su titular con licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora Graciela Susana Arias de Trigo, legajo Nº 41.004, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento profesional, categoría 18 y agrupamiento personal superior, categoría 19, como Jefa del Instituto "Santa Ana" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, en el período comprendido entre el 11 y el 22 de febrero del año en curso, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 3º, último párrafo del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 262 - 3-2-86 - Expte. Nº 4.743/85 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 0566/85, mediante la cual se aprueba la disposición interna Nº 227/84 emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Designase interinamente a la señora Cristina del Valle Fernández de Farfán, legajo Nº 16.359, en el cargo de Encargada del Área Personal de la mencionada dirección, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 1984 y el 9 de julio de 1985, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 3/38, convirtiendo el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 15 (cargo vacante por fallecimiento del señor Julio Rafael Suárez) en el asignado a la nueva categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84 y descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Economía - Resolución Nº 59-D - 3-2-86 - Expte. Nº C/19-04106/86.**

1º — A partir del 1º de marzo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Marta Elena Tassano de Barbarán, L.C. Nº 1.687.670, L.P. Nº 03564, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 18 de la Dirección General Agropecuaria a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria que establece el artículo 20, inciso a) y b); artículo 24, 28 y 48, inciso a) y b) de la Ley Nº 6335/85.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 60-D - 3-2-86 - Expte. Cód. 34 Nº 136.269/85.**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 1959/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 28 de octubre de 1985. Resolución Nº 1959. VISTO: . . . y, CONSIDERANDO: . . .; Por ello, El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el pago a favor de la Mutual del Personal de la A.G.A.S., la suma de -A- 32.000 (treinta y dos mil australes), en concepto de pago único, total y cancelatorio de todos y cualquier derecho, interés o reclamo que ésta tuviera contra la Administración.

Art. 2º — Documentar dicho importe en 4 (cuatro) pagarés por la suma de -A- 8.000 cada uno, con vencimiento los días 10-11-85; 10-12-85; 10-1-86 y 10-2-86, haciendo entrega de los mismos a la Mutual de Personal de la A.G.A.S.

Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: C.P.N. Roberto Dib Ashur Presidente Interventor, A.G.A.S.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 2, Partida Principal 2, Amortización del Ajuste de la Deuda, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 61-D - 4-2-86 - Expte. Nº 87.949/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de Asociación Isoniacida y Rifampicina en comprimidos, con destino al Programa Control T.B.C. dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 199 -A- 35.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 62-D - 5-2-86 - Expte. Nº 5335/85 - Cód. 77**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (distintas guarderías e institutos), conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 21 - Dirección General de Familia y Minoridad -A- 12.595,90

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 63-D - 5-2-86 - Expte. Nº 5.274/85 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y materiales de curación, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 7 - Dirección General de Familia y Minoridad -A- 3.421,60

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 64-D - 5-2-86 - Expte. Nº 88.160/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Rectificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 681-D de fecha 17 de diciembre de 1985, dejando establecido que la renuncia de la señora Catalina Moya de Zárate, legajo Nº 06.426 es con vigencia al 1º de noviembre de 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 65-D - 5-2-86 - Exptes. Nºs. 87.889/85 y 86.052/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de elementos varios, con destino al Servicio de Tomografía Computada de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, conforme a los siguientes pedidos:

Pedido Nº 212 -A- 13.160

Pedido Nº 129 -A- 3.000

-A- 16.160

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, Ejercicio 1986.

**RESOLUCIONES**

O.P. Nº 58.938

R. s/c. Nº 3731

RESOLUCION Nº 8.-

Salta, 20 de enero de 1986

VISTO: El Concurso de Precios efectuado para la adquisición parcial de muebles, máquinas de escribir y accesorios destinados a esta Honorable Convención Constituyente, y

**CONSIDERANDO:**

Que razones de urgencia determinan la necesidad de la provisión inmediata de algunos de ellos, y su compra directa;

Que del cuadro comparativo de precios y para la provisión inmediata de dichos elementos surge como más conveniente la oferta de la firma "Ricardo J. Juárez";

Que dado el carácter de Poder Constituyente de la Honorable Convención, la exime de las normas y disposiciones tales como Ley de Contabilidad, sujeción al Honorable Tribunal de Cuentas, etc., todas ellas establecidas para los poderes constituidos;

Por ello,

**El Presidente de la H. Convención****Constituyente de la Provincia de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1º — Adjudicar a la firma "Ricardo J. Juárez", con domicilio en calle Rivadavia Nº 796, Salta, los elementos referidos en los Items 1, 2, 6, 11, 14 y 15 de la Orden de Compra Nº 001, en la suma de -A- 7.984.- (australes siete mil novecientos ochenta y cuatro), de acuerdo a los precios unitarios y sub-totales consignados en la referida Orden de Compra.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con la partida específica asignada mediante decreto Nº 2688/85.

Art. 3º — Líquidese por intermedio del Departamento Contable de la Honorable Convención Constituyente, la suma de -A- 7.984.- (australes siete mil novecientos ochenta y cuatro), favor de la firma "Ricardo J. Juárez".

Art. 4º — Comuníquese, registrese y archívese.

**Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**

Presidente

H. Convención Constituyente

**Agustín Manuel Porcelo**

Secretario Administrativo

H. Convención Constituyente

Sin cargo

e) 10-2-86

O.P. Nº 58.939

R. s/c. Nº 3732

RESOLUCION Nº 13.-

Salta, 28 de Enero de 1985

VISTA: La compulsa de precios efectuada para la adquisición de muebles, útiles y accesorios destinados a esta Honorable Convención Constituyente y,

**CONSIDERANDO:**

Que razones de urgencia determinan la necesidad de la provisión inmediata de ellos, y su compra directa;

Que del Cuadro Comparativo de Precios y para la provisión urgente de dichos elementos, surgen como más convenientes las ofertas de las firmas "O.F.I.C.E.", "E. Franguelli" y "Espacio", en los Items detallados en las Ordenes de Compra Nºs. 002/86, 003/86 y 004/86 que se mencionan en el articulado del presente acto resolutivo, con los precios unitarios y sub-totales consignados en dichas órdenes y por las sumas totales correspondientes a cada razón social;

Que dado el carácter de Poder Constituyente de esta Honorable Convención, se encuentra eximida de aplicar normas y disposiciones establecidas para los poderes constituidos;

Por ello,

**El Presidente de la H. Convención****Constituyente de la Provincia de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1º — Adjudicar a la firma "O.F.I.C.E.", con domicilio en calle Urquiza Nº 581, Salta, los elementos referidos en los Items 4, 7 y 12 de la Orden de Compra Nº 002/86, en la suma total de -A- 1.257.- (australes un mil doscientos cincuenta y siete), de acuerdo a los precios unitarios y sub-totales consignados en la precitada Orden de Compra.

Art. 2º — Adjudicar a la razón social "E. Franguelli", con domicilio en calle Buenos Aires Nº 99, Salta, los elementos mencionados en el Item 3 de la Orden de Compra Nº 003/86, en el importe total de -A- 574,20.- (australes quinientos setenta y cuatro con veinte centavos), según los precios unitario y sub-total consignados en la aludida Orden de Compra.

Art. 3º — Adjudicar a la firma "Espacio", domiciliada en calle Carlos Pellegrini Nº 720, Salta, los elementos citados en el Item 8 de la Orden de Compra Nº 004/86, en la suma total de -A- 352.- (australes trescientos cincuenta y dos), de conformidad a los precios unitario y sub-total establecidos en dicha Orden de Compra.

Art. 4º — Previa provisión de conformidad de los elementos adjudicados por los artículos precedentes, por intermedio del Departamento Contable de la Honorable Convención Constituyente, líquidese y páguese a las firmas individualizadas en los mismos, los importes correspondientes a cada una de ellas que también se determinan en tal articulado, con imputación a la partida específica asignada mediante Decreto Nº 2688/85.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**

Presidente

H. Convención Constituyente - Salta

**Agustín Manuel Porcelo**

Secretario Administrativo

H. Convención Constituyente

Sin cargo

e) 10-2-86

O.P. Nº 58.940

R. s/c. Nº 3733

RESOLUCION Nº 16.-

Salta, 28 de enero de 1986

VISTO: Que cuestiones de espacio y funcionalidad hacen necesario efectuar divisorias transitorias en los inmuebles que ocuparán los Bloques del Frente Justicialista y Partido Renovador y,

**CONSIDERANDO:**

Que estando ya posesionados los señores Convencionales Constituyentes, es imprescindible dotar a los bloques partidarios de un mínimo de privacidad para que puedan desempeñar las múltiples tareas que competen a sus funciones. Ello determina un estado de urgencia de tal magnitud que hace imperioso contratar de inmediato la realización de las obras necesarias;

Que dado el caracter de Poder Constituyente de la Honorable Convención, la exime de las normas y disposiciones que rigen para las contrataciones del Estado respecto de los poderes constituidos;

Que por otra parte, de las firmas consultadas que fueron tres, la única que cotizó la obra es la firma Transconti S.A.;

Por ello,

**El Presidente de la H. Convención  
Constituyente de la Provincia de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Adjudicar a la firma "Transconti S.A.", la ejecución de los trabajos detallados a continuación, como así también la mano de obra, por un total de A 3.962,28 (Austres tres mil novecientos sesenta y dos con veintiocho centavos).

- a) Tabiquería Durlock ciega hasta 1,50 m. y vidriada desde esa altura hasta cielorraso.
- b) Tabique ciego Durlock con aislación termoacústica de F.L. (Fieltro liviano) de lana de vidrio de 2" de espesor, según indicación del plano proporcionado por D.G.A. Identificación del tabique como MI.
- c) Provisión de puertas placa para pintar con marco de chapa, apto para recibir tabique Durlock 8 de 0,70 x 2,00 y 2 de 0,90 x 2,00.
- d) Vidrios triples colocados con contravidrios de aluminio.
- e) Pintura al látex de la tabiquería y con esmalte sintético color a elección en marcos y hojas.
- f) Limpieza periódica y final.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con la partida específica asignada mediante decreto Nº 2.688/85.

Art. 3º — Liquidese por intermedio del Departamento Contable de la Honorable Convención Constituyente, la suma de A 3.962,28 (Austres tres mil novecientos sesenta y dos con veintiocho centavos), a favor de "Transconti S.A."

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**  
Presidente

H. Convención Constituyente - Salta  
**Prof. Agustín Manuel Porcelo**  
Secretario Administrativo  
H. Convención Constituyente

Sin cargo

e) 10-2-86

O. P. Nº 58941

R. S/C. Nº 3734

RESOLUCION Nº 19

Salta, enero 30 de 1986

VISTO: Que con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de la H. Convención Constituyente se plantea la necesidad de contar con un presupuesto que contemple las distintas erogaciones que deben atenderse, y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose las contrataciones a realizar para la provisión de bienes y servicios, así como los pagos por distintos conceptos a cargo de la Presidencia de esta H. Convención Constituyente, resulta lógico que la fijación de las partidas presupuestarias necesarias quede también bajo su responsabilidad;

Que esta atribución surge del carácter de Poder Supremo y Soberano que reviste la H. Convención, por lo cual no se encuentra sometida a la decisión de las autoridades que normalmente intervienen en la gestión presupuestaria y financiera;

Que idéntica consideración cabe respecto de la fijación del Fondo Permanente que se requiere para atender los distintos compromisos y a la no sujeción de la rendición de cuentas ante los organismos de fiscalización constituidos, a los fines de reposición de los fondos;

Que el mecanismo de control que requiere la transparencia de todos los actos de disposición de fondos que realice la Presidencia ha sido contemplado en la Resolución Nº 12/86, a través del sometimiento a la propia H. Convención Constituyente;

Que no obstante debe mantenerse la necesaria vinculación operativa con los órganos constituidos, a los efectos del cumplimiento de los requerimientos que se formulen y la integración de los mismos al movimiento presupuestario global de la Administración Pública Provincial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias conforme al Reglamento de la H. Convención Constituyente,

**El Presidente de la H. Convención  
Constituyente de la Provincia de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Disponer que las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento y cumplimiento del cometido de la H. Convención Constituyente serán fijadas por esta Presidencia, en función del término de duración de su mandato, de conformidad a la clasificación usual en la Administración Pública Provincial, modificando o adecuando la misma en caso de ser nece-

sario. Las determinaciones y/o modificaciones que al respecto se dispongan serán comunicadas a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía dentro de las 48 horas de instrumentadas, para su cumplimiento.

Art. 2º — La Presidencia de la H. Convención Constituyente fijará el monto del Fondo Permanente que operativamente fuera necesario para su funcionamiento, el que podrá alcanzar hasta un 33% del total presupuestado, sin perjuicio de requerir al Poder Ejecutivo liquidaciones especiales por única vez cuando la naturaleza de la erogación lo exija.

Art. 3º — Las reposiciones de Fondo Permanente serán atendidas a solicitud de esta Presidencia con la sola certificación de haberse alcanzado una utilización de los fondos provistos del 60%, no estando sujeto a la rendición de cuenta ante el órgano propio de la Administración Pública o cualquier otro, sino a la aprobación de la H. Convención Constituyente en la primera sesión que se celebre.

Art. 4º — Las comunicaciones relativas a la fijación, modificación y reposición de Fondos Permanentes se efectuarán en la forma establecida en el artículo 1º.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**

Presidente

H. Convención Constituyente - Salta

**Prof. Agustín Manuel Porcelo**

Secretario Administrativo

H. Convención Constituyente

Sin cargo

e) 10-2-86

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 58.943

F. Nº 29.511

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Sabina Rodríguez de Whemer, el 16 de agosto de 1985 por expte. nº 12,351, ha solicitado en el departamento La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: tomando como P.R. el lugar denominado "Caserío Rangel" y P.P., se miden 2.000 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 2.000 m. Az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. Az. 180º, hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados son propiedad de la Sucesión Milesi domiciliada en L. Roffo Nº 542, 1407 - Capital Federal. Salta, 6 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40

e) 10 y 24-2-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.950

F. Nº 2.376

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Administración

División Compras - Mitre Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 27 de febrero de 1986, a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de 1 (una) Máquina Fotocopiadora con destino a la Dirección General de Inmuebles. Precio del pliego A 6,00 (Austales seis). Venta del mismo en Dpto. Contable de la D.G.A. del Ministerio de Economía, Mitre 23, Salta, Teléfono 220.000 - Int. 59.

La Dirección General

Valor al cobro A 4,40

e) 10 y 11-2-86

O.P. Nº 58.942

F. Nº 2.375

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 5/86

Llámase a Licitación Pública Nº 5/86, para el día 19-2-86, a horas 10.00, convocada para la adjudicación en concesión de los puestos ubicados en Mercaditos General Belgrano y General San Martín. Consultas: Dirección de Compras y Suministros. Apertura de propuestas: Sala de Situación, Florida 62, Teléfono 222500, Ciudad. Venta de pliegos: Tesorería Municipal, Florida 62, Ciudad. Precio del pliego: A 37,50 (Austales treinta y siete con cincuenta centavos).

Cr. Roberto Luis Orce, Director Compras y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro A 2,20

e) 10-2-86

O.P. Nº 58935

F. Nº 2374

MUNICIPALIDAD DE S. R. DE LA  
NUEVA ORAN

Licitación Pública Nº 1/86

La Municipalidad de Orán, convoca a licitación pública para la concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros en esa ciudad para el día 28-2-86 hs. 9, lugar de adquisición de pliegos: Dirección de Hacienda, Casa Municipal. Edmundo Cesar Boesmi, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Orán.

Valor al Cobro A 6,60

e.) 7 al 11-2-86

O. P. Nº 58853

F. Nº 2363

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1729/86 nacional e internacional di-



rigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo: empalme ruta 50, límite con Bolivia, sección: km. 1431,150, km. 1457,000 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 3.786.000, depósito de garantía: A 37.860, precio del pliego: A 760, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58852 F. Nº 2362

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el préstamo Nº 62, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1730/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo General Mosconi, Límite con Bolivia, sección: A Piquirenda (km. 1457), Límite con Bolivia (km. 1488,76), (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 2.528.000, Depósito de garantía: A 25.280, precio del pliego: A 506, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58851 F. Nº 2361

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nro. 01/86

Llámase a Licitación Pública Nº 01/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la obra Nº 017/83-022/85, prosecución Biblioteca central 2da. etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s/ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Presupuesto oficial: A 245.000,00. Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de oferta: A 2.450,00. Sistema de contratación: unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 25-2-86 a horas 9, en la sala de sesiones de rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Consulta e informes: Dirección Gral. de obras y servicios, complejo Universitario San Martín, s/ruta nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Precio del pliego: A 50,00. Venta de pliegos

Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: diagonal Roque Saénz Peña 616, 4to. P. of. 402, de 9 a 12 hs. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58.885

R. s/c. Nº 3724

##### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-126.286/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-a) Catastro Nº 753 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la original solicitada por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectada por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58.884

R. s/c. Nº 3724

##### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-126.285/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Lucía Carrizo de Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-b) Catastro Nº 620 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la solicitada por expediente Nº 4949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.883 R. s/c. Nº 3722

#### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-135.261/85.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera tienen solicitado otorgamiento de con-

cesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,9990 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 16-d) de Finca Media Luna, catastro Nº 5229 del Departamento de Anta, con una dotación de 0,524 l/segundo a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna, 1º hijuela. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-1 al 11-2-86

## Sección JUDICIAL.

### SUCESORIOS

O.P. Nº 58.949 F. Nº 3.735

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Julia", Expte. Nº A-61.385/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 27 de diciembre de 1985. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

s/c. e) 10 al 12-2-86

O.P. Nº 58948 F. Nº 29519

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de AGUILERA, DARDO; Expte. Nº A-64.263/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de diciembre de 1985. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 4,20 e.) 10 al 12-2-86

O.P. Nº 58947 F. Nº 29518

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º, Inst. C. y C. Dist. Jud. Norte, Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos car.: Sucesorio de OLIVERA de HESSLING, CARMEN ROSA; HESSLING, MIGUEL y HESSLING, ANA MARCELA, Expte. Nº 2975/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Tartagal, 19 de diciembre de 1985. Publicación por tres días. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaría Nº 8.

Imp. A 4,20 e.) 10 al 12-2-86

O.P. Nº 58944 F. Nº 29512

El doctor Adolfo Urzagasti, Juez de primera instancia en lo civil y comercial de segunda nominación, del distrito Judicial del norte, Secretaría del doctor Raul Reynoso, en los autos caratulados sucesorio de Souza Lobo José Antonio Expte. Nº 3.531/85, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán. diciembre 13 de 1985. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. A 4,20 e.) 10 al 12-2-86



O. P. Nº 58936

F. Nº 29499

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12a. Nominación, en autos: "Cornejo, Juan Esteban s/Sucesión", Expte. Nº 1 A-65.865/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de diciembre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 7 al 11-2-86.

O. P. Nº 58931

F. Nº 29494

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 11ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-66.722/

86. — Salta, febrero 5 de 1986. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 6 al 10-2-86

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 58934

R. s/c. Nº 3730

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Nelda Villada Valdez, en los autos: Guantay, Alicia Margarita, adopción plena del menor Armando Vicente Condorí, Expte. Nº A-59.785/85, cita a la Sra. Irene Condorí, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio de adopción plena del menor Armando Vicente Condorí, solicitado por la Sra. Alicia Margarita Guantay, dentro de los seis de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente en Juicio al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. Salta, 24 de diciembre de 1985. Publicación por dos días. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e.) 7 al 10-2-86

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 58946

F. Nº 29517

**OBRAS S.R.L.**

Constitución de sociedad y modificatoria de fechas 30-1-85 y 27-9-85, respectivamente.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco los señores: Carlos Felipe Flores, de 28 años de edad, Argentino, soltero, ingeniero civil, D.N.I. Nº 11.944.208, con domicilio en Pje. Gabriel Puló Nº 118; Enrique del Val, de 30 años de edad, argentino, casado, ingeniero civil, D.N.I. Nº 11.283.437, con domicilio en Bº Santa Ana Av. 2 Nº 565 y Silvia Elisa, Ebber de Moreno, de 30 años de edad, argentina, casada, comerciante, D.N.I. Nº 11.081.001, con domicilio en calle Rivadavia Nº 944; conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la misma que girará bajo la denominación de Obras Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal o jurisdicción en la ciudad de Salta, actualmente en la calle 20 de Febrero Nº 882.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Construcción de obras de ingeniería y arquitectura: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, de saneamiento, mecánicas, sanitarias, ferrocarriles, nivelación y movimiento de terrenos, edificación de viviendas, construcción de edificios, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general todo tipo de inmuebles; podrá así dedicarse a negocios re-

lacionados con la construcción a través de contratación directa o licitaciones públicas o privadas. b) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Industrial: mediante la producción, fabricación, elaboración de productos y subproductos que tengan relación directa e indirecta con la actividad de la construcción y obras de ingeniería descriptas en el apartado (A). d) Comerciales: mediante la compraventa y/o permutas, importación, exportación, distribución, representación, consignación de los productos expresados en el apartado (c).

Capital Social. El capital social se fija en la suma de australes mil doscientos, dividido en 1200 cuotas de un austral cada una que los socios suscriben en partes iguales o sea australes cuatrocientos cada uno.

Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos de cualquiera de ellos obliga a la sociedad, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. El día 31 de diciembre de cada año se efectuará el cierre de ejercicio mediante balance general y demás documentos legales ajustados a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 5 de febrero de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 5,80

f) 10-2-86

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 58932

F. Nº 29496

**FICONOR CIA. FINANCIERA S.A.  
ALFA S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**

A los efectos de Ley, se comunica:

a) Que Ficonor Compañía Financiera S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, con fecha 19-3-79 al Nº 32, Folio 104, Tomo Sociedades Anónimas, incorpora por fusión a Alfa S.A. Compañía Financiera, inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, con fecha 28-11-79, al Folio 284/85, Nº 182, Libro I.

b) El Capital Social asciende a A 250.

c) El nuevo Activo asciende a A 5.704.506, su Pasivo a A 4.306.665, y Patrimonio neto a A 1.367.841, conforme consolidado de fecha 30-9-85.

d) La Sociedad actuará bajo la denominación de Ficonor Compañía Financiera S.A., con domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero.

e) Resolución de Ficonor Compañía Financiera S.A., Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 8 del 11-9-85, Resolución de Alfa S.A. Compañía Financiera, Acta de Asamblea del 12-9-85. Compromiso de Fusión de fecha 12-8-85.

Oposiciones: En el plazo de Ley en los siguientes domicilios Ficonor Compañía Financiera S.A., La Plata Nº 132/34, Santiago del Estero. Alfa S.A. Compañía Financiera, España Nº 666, Salta.

**Los Directorios**

Imp. A 12,00

e.) 7 al 11-2-86

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

O. P. Nº 58945

F. Nº 29515

**CENTRO VECINAL VILLA SOLEDAD**

c/ Personería Jurídica Nº 1091

**Asamblea**

Convócase a los socios del Centro Vecinal Villa Soledad a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 1986, a las 20,30 en la cual se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3º Aprobación de los balances cuyos cierres de ejercicio son 30-6-84, 30-6-85.

4º Elección total de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

5º Fijación del importe de las cuotas sociales.

**La Comisión Directiva**

**Oswaldo P. Gutiérrez**  
Tesorero

**Enrique Arias**  
a/c. Presidencia

Imp. A 1,20

f) 10-1-86

**RECAUDACION**

O. P. 58951

Saldo anterior	A 1.366,41
Recaudación día 7-2-86	<u>A 34,50</u>
Total	A 1.400,91